

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20471476898	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC	Hora de envío :	15:10:05

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Las Bases del procedimiento de selección, respecto del ¿Lugar y plazo de ejecución de la prestación¿, precisan la información relevante. Lamentablemente la entidad no ha regulado un aspecto que para los contratistas resulta medular: la devolución de las guías de remisión.

Por la demanda de trabajo de los funcionarios, y porque deben verificar y constatar el tipo y número de bienes que les está siendo entregados, no es poco frecuente que la entidad se quede con las guías de remisión por algunos días, hasta que puedan culminar con la recepción de los bienes.

Sin embargo, esta demora puede tener consecuencias importantes para los contratistas, ya que no es posible dar inicio al procedimiento de pago sin las guías de remisión selladas.

Comprendemos que la tarea de recepción de los bienes puede ser demandante, pero resulta necesario que se fije un parámetro para que no se afecte de forma significativa a los contratistas.

Un plazo razonable sería que la entidad devuelva en un máximo de 2 días hábiles desde realizada la entrega, las guías de remisión, pues durante este tiempo es más que posible concluir la recepción de cada entrega.

Por lo expuesto, OBSERVAMOS LAS BASES, para que de conformidad con el Principio de Transparencia y con el Principio de Equidad, se establezca que en caso la entidad deberá devolver las guías de remisión en el plazo máximo de dos días hábiles desde realizada la entrega.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: XII Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA que el almacén de la entidad no se queda con dicha documentación, la recepción y revisión de documentos es inmediata y el mismo día de realizada la entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20471476898	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC	Hora de envío :	15:10:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Como es de conocimiento, la secuela de la pandemia ocasionada por el COVID-19, es sin duda una de las razones más importantes para estos escenarios tan cambiantes.

Las consecuencias más importantes, vinculadas a los procedimientos de selección, estarían referidos a las variaciones del tipo cambiario. Siendo que la mayoría de dispositivos médicos son importados (y no producidos en Perú), la adquisición de los mismos se realiza en dólares americanos (US\$), y, el incremento en el valor de esta moneda, determina que los productos se encarecen de manera considerable, considerando la actual incertidumbre del escenario político.

En términos sencillos, un dispositivo médico que podía costar S/33.10, ahora cuesta S/41.00; es decir, una variación del 23.86%. Si consideramos que la rentabilidad de un contratista puede estar entre el 10% y el 30% de un contrato, la variación de dólar podría implicar que su rentabilidad disminuya considerablemente, e incluso se vuelva negativa (negocio que genera pérdidas, en lugar de utilidades).

Además, también es importante señalar que, post pandemia, el comercio internacional ha sufrido importantes variaciones. Los intentos por reactivar la economía han generado una demanda excesiva de transporte, lo cual ocasiona incrementos en los fletes, demoras en puertos y aeropuertos.

Por estas razones, resulta claro y categórico que los precios de los dispositivos médicos pueden sufrir variaciones significativas en muy poco tiempo; ello representa un problema, pues las variables bajo las cuales el contratista determinó el precio para ofertar, ya no estarían presentes en algún momento de la ejecución contractual, desapareciendo su rentabilidad, o incluso generándole pérdidas importantes.

Para evitar parte de estas afectaciones, resulta necesario que la entidad incluya una fórmula de reajuste sobre el precio. Pues, de no hacerlo, se producen dos escenarios negativos para la entidad: el primero está referido a que los precios ofertados serán altos, pues los contratistas tratarán de cubrir estas variaciones (y reducir sus riesgos); el segundo escenario se presentaría con contratistas poco diligentes, que no hayan previsto posibles variaciones, encontrándose en la ejecución contractual con pérdidas que los lleven a incumplir, a que la entidad se vea forzada a resolver el contrato, y sufrir desabastecimiento.

Por otro lado, la fórmula de reajuste no representa riesgos para la entidad, puesto que sólo se aplicará en caso se produzcan variaciones, por ejemplo, en el Índice de Precios al Consumidor. La fórmula de reajuste ampara a ambas partes, y sólo reduce parte de los riesgos que tiene el contratista (no cubre fletes adicionales, incremento de precios por escasez de materias primas, etc).

Por lo expuesto, OBSERVAMOS LAS BASES, para que, de conformidad con el Principio de Equidad, se incluya una fórmula de reajuste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que dicha fórmula esté en función de la variación del Índice de precios al consumidor, correspondiente al mes que se efectúa el pago.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: XIV **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE la observación. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación; en tal razón, las especificaciones técnicas han sido elaboradas para cumplir con la finalidad pública establecida por la entidad. Para garantizar el cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas, el postor deberá ceñirse a las bases.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20471476898	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC	Hora de envío :	15:10:05

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- Primera entrega hasta el quinto día después de la firma del contrato.
- A partir de la segunda entrega, hasta el quinto día calendario del siguiente mes.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de manera mensual (entendiéndose a Entrega 1 como el mes 1) según cuadro adjunto y disponibilidad de capacidad de almacenamiento institucional dentro de un período no mayor de cinco (05) días calendario, el cual inicia al día siguiente de la firma de contrato, en relación a las entregas sucesivas se efectuarán dentro de un período no mayor de cinco (05) días calendario, contabilizados desde el primer día hábil del mes para fines de cumplimiento de plazo de entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

En nuestra experiencia, el plazo tan corto para la primera entrega significa un peligro al proveedor debido a que el Área de Almacén de la Entidad rechaza el internamiento de la mercadería cuando no poseen una Orden de Compra. Esto deja al contratista en desventaja y ocasiona sobre costos que evidentemente lo perjudican.

Además, no es extraño que, luego de que el contratista suscribe el contrato, este no le es devuelto el mismo día o se hace luego de varios días, lo cual produce que los plazos de entrega se contabilicen sin que el contratista haya sido notificado debidamente.

Finalmente, no perjudica a la entidad, en forma alguna, el cumplir con los ordenamientos expuestos. Además, la emisión de las órdenes de compra reduce la posibilidad de retrasos e incumplimientos y garantiza que la prestación esté garantizada con el SIAF respectivo.

Por lo antes mencionado y para no vulnerar los Principios de la Ley de Contrataciones del Estado, exigimos que el plazo para la primera entrega sea contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Compra por el contratista. Debiendo ser similar con las demás entregas sucesivas: que se gire la respectiva Orden de Compra y a partir de la recepción del contratista, se contabilicen los 05 días calendarios que se plantean en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: XII Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. Se ACOGE PARCIALMENTE la observación que las entregas se realizarán con la emisión de la orden de compra.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, en el caso de la primera entrega hasta el quinto día después de la notificación de la orden de compra y a partir de la segunda entrega hasta el quinto día calendario del siguiente mes según cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Por integración de bases se modifica:

2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

¿El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencia Jose Casimiro Ulloa, sitio en Av. Roosevelt N° 6355 - Miraflores, de 08:00 a 16:30 horas.¿

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20471476898	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC	Hora de envío :	15:10:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- Primera entrega hasta el quinto día después de la firma del contrato.
- A partir de la segunda entrega, hasta el quinto día calendario del siguiente mes.

Respecto a la notificación electrónica de las órdenes de compra es necesario mencionar los siguientes elementos para que esta notificación electrónica sea considerada como válida:

El administrado debe de señalar una dirección electrónica.

El administrado debe haber consentido el poder ser notificado por esta vía.

La notificación a través del correo electrónico debe implicar un acuse de recibo, ya sea de manera automática, o a través de una confirmación del administrado.

Siendo que la notificación electrónica de las órdenes de compra no ha sido regulada por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta necesario recurrir al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, norma de Derecho Administrativo, que sí regula la notificación de las entidades a través de medios electrónicos.

La notificación por medios electrónicos, regulada en el artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, otorga las garantías tanto a la entidad, como al contratista, sobre la adecuada recepción de la notificación:

Artículo 20. Modalidades de notificación

(i)

20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente puede ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado o esta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. La notificación surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 25.

En caso de no recibirse respuesta automática de recepción en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico, se procede a notificar por cédula conforme al inciso 20.1.1, volviéndose a computar el plazo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24.

(i)

Finalmente, no perjudica a la entidad, en forma alguna, el cumplir con el ordenamiento vigente. Además, la constancia de recepción de las notificaciones de las órdenes de compra, reduce la posibilidad de retrasos e incumplimientos. No es poco frecuente que existan problemas en la recepción de correos electrónicos; pero a través de los mecanismos contemplados en el artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444, la entidad tendrá la certeza que sus correos electrónicos fueron recibidos, y el contrato no se verá afectado por problemas de esta naturaleza.

Por lo antes mencionado y para no vulnerar la Ley del Procedimiento Administrativo General y el Principio de Transparencia y el Pronunciamiento N°247-2022/ OSCE -DGR, se observan las bases debiendo el Comité de Selección modificar:

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

La primera entrega el plazo de 05 calendarios, computado a partir del día siguiente de suscrito en contrato y contabilizados a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor mediante correo electrónico.

Siguientes entregas, deberán realizarse dentro de los primeros (05) días de cada mes según el cronograma, contabilizados a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor mediante correo electrónico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: XII **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE la observación. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación; en tal razón, las especificaciones técnicas han sido elaboradas para cumplir con la finalidad pública establecida por la entidad. Para garantizar el cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas, el postor deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20471476898	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC	Hora de envío :	15:10:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Las Bases del procedimiento de selección, dentro de los ¿Documentos para la admisión¿, exige el ¿Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)¿

Lamentablemente, las Bases no regulan en detalle las exigencias relativas a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). La finalidad del Certificado de BPM es acreditar que las plantas donde se producen los bienes han sido certificadas y se ha determinado que precisamente cumplen con producir los bienes con Buenas Prácticas de Manufactura.

Frente a la globalización de la producción, muchas marcas encargan la fabricación de sus bienes en otros países (donde normalmente los costos de producción son menores). Dicha actividad es válida y no pretendemos cuestionarla; sin embargo, frente a este contexto globalizado, lo relevante es determinar si la planta que fabricó los bienes ha sido efectivamente certificada en BPM.

Por ejemplo, imaginemos una marca alemana que obtiene su certificación en BPM para todas sus plantas en Alemania. Esta empresa contrata a una empresa asiática para que produzca alguno de sus bienes, o que esté a cargo de una parte del proceso de manufactura. En tal escenario, resulta claro que la certificación en BPM de esta empresa alemana no incluiría a los bienes producidos en Asia, puesto que su certificación en BPM sólo fue realizada en sus plantas en Alemania.

De conformidad con el Principio de Transparencia, resulta fundamental que se deje claramente establecido que la certificación en BPM debe abarcar la planta en la cual fueron fabricados los bienes ofertados, de otra manera no tendría sentido exigir el Certificado de BPM. En sentido semejante, cuando la fabricación de un dispositivo médico es por etapas, se debería contar con el CBPM de todas las plantas que participaron en la manufactura del bien.

Por lo expuesto, OBSERVAMOS LAS BASES para que, de conformidad con el Principio de Transparencia, se establezca claramente que cuando se trata de fabricaciones por encargo, o fabricaciones por etapas, adicionalmente al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) emitido a favor del Fabricante Legal, se deberá presentar el CBPM de la planta en las cuales fueron realmente fabricados los bienes (Fabricante Real), o que participaron en la fabricación del bien (fabricación por etapas).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.1,j) **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE PARCIALMENTE la observación. Precizando que se deba presentar el CBPM del fabricante principal y/o fabricante secundario de ser el caso mencionado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se incluye:

j) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

del bien o bienes objeto de la convocatoria emitido por la DIGEMID, vigente a la presentación de propuestas y también a la fecha de suscripción del contrato.

Precizando que en caso de fabricantes por encargo, o fabricantes por etapas se deba presentar el CBPM del fabricante principal y/o fabricante secundario.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20471476898	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC	Hora de envío :	15:10:05

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

Observamos con preocupación que la Entidad no está solicitando que se presente de manera obligatoria el Certificado de Análisis del bien. Este documento es imprescindible para asegurar que un lote fabricado cumple con todas las especificaciones técnicas pertinentes y puede ser liberado para su comercialización.

Además, este documento tiene contiene información sustancial como la fecha de fabricación, fecha de vencimiento y número de lote, para poder identificar el producto y verificar su vigencia.

Por lo anteriormente mencionado, solicitamos a la Entidad considerar al Certificado de Análisis, o documento similar, como parte de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta.

Recordamos a la Entidad que además de los documentos antes mencionados, como parte de los documentos de presentación obligatoria se encuentra el Registro Sanitario. Por ello solicitamos que se considere este documento también como válido para demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Además, dentro de lo que la Entidad llama ¿información técnica complementaria¿ se podría considerar alguna aclaración hecha por el fabricante sobre su producto.

Por lo anteriormente mencionado, solicitamos a la Entidad considerar al Registro Sanitario y documentos técnicos emitidos por el fabricante como válidos para demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.1,j) **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE PARCIALMENTE la observación. Se incluire el Certificado de Analisis como parte de los documentos obligatorios para la admisión de oferta.

Para el segundo punto ceñirse a las bases, se esta solicitando el Registro Sanitario en el punto h).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se incluye:

l) Certificado de Protocolo de Análisis.

Copia del Certificado o Protocolo de Análisis, emitido por el fabricante o por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud. Se incluye el certificado del lote donde consta fecha de producción, fecha de vencimiento y controles de calidad pasados, En dicha copia se debe indicar claramente la correspondencia con las Especificaciones Técnicas requeridas y adjudicadas.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20471476898	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC	Hora de envío :	15:10:05

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases, podemos verificar que la Entidad no ha definido con claridad los documentos con que los postores deben acreditar las especificaciones técnicas solicitadas. Si bien en las Bases se mencionan los ¿documentos de presentación obligatoria¿, estos resultan insuficientes para acreditar todos los pormenores de las especificaciones.

Existen muchos documentos con información técnica valiosa que tinene de utilidad para acreditar las especificaciones, dentro de las cuales están:

- Catálogos o folletería
- Metodología analítica propia del FABRICANTE del producto.
- Normas técnicas de reconocimiento nacional y/o internacional aplicables al producto. (de ser el caso)
- Algún otro documento técnico emitido o avalado por el fabricante, por ejemplo, carta.

En ese sentido, a fin de generar certeza del cumplimiento de las especificaciones técnicas, OBSERVAMOS las Bases a fin de que se acepten los documentos y normas técnicas antes descritos para acreditar las especificaciones técnicas para el bien ofertado, o en caso contrario indicar cuales sí son los documentos válidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.1,j) Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE la observación. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación; en tal razón, las especificaciones técnicas han sido elaboradas para cumplir con la finalidad pública establecida por la entidad. Para garantizar el cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas, el postor deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20471476898	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC	Hora de envío :	15:10:05

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

- Membrana filtrante (¿) con una eficiencia bacterial y eficacia de filtración viral > 99.999% (¿) (sustentados en estudios técnicos)

Se observa que la entidad está solicitando un valor de Eficacia de filtración bacteriana/viral restrictivo y que beneficiaría a un postor. Ponemos en conocimiento de la Entidad que los filtros más comerciales en territorio nacional cumplen con la especificación de filtración bacteriana/viral >99.998%.

La Entidad estaría contraviniendo los principios de la Ley de contratación del Estado, el principio de Libertad de concurrencia y el de Igualdad de trato al estipular un requerimiento que restringe la competencia y discrimina de forma dolosa a los proveedores.

En segundo lugar, se menciona que esta especificación debe estar sustentado en estudios técnicos. Aplaudimos esta iniciativa de la Entidad; sin embargo, solicitados que se redacte de manera clara que es OBLIGATORIA la presentación de dichos estudios.

Por lo anteriormente mencionado, solicitamos a la Entidad modificar la especificación de la siguiente manera: ¿(¿) con una eficiencia de filtración bacteriana y viral mayor o igual a 99.998% (OBLIGATORIA presentación de estudios técnicos de sustento) (¿)¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE PARCIALMENTE la observación y se modifica en las Bases Integradas, quedando lo siguiente:

CARACTERISTICAS

Membrana filtrante fija al interior de la carcasa con una eficiencia bacterial y eficacia de filtración viral > 99.998%, evita el pasaje de virus / bacterias con diámetros igual o mayor a 0.02 micras. (Sustentados con documentación)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

CARACTERISTICAS

Membrana filtrante fija al interior de la carcasa con una eficiencia bacterial y eficacia de filtración viral > 99.998%, evita el pasaje de virus / bacterias con diámetros igual o mayor a 0.02 micras. (Sustentados con documentación)

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20471476898	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC	Hora de envío :	15:10:05

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Retorno de humedad absoluta de 32 mgH2O/L a VT de 500mL en 24 horas.

Observamos que la Entidad está solicitando valores específicos para la EETT de Retorno de humedad. La exigencia de un valor en concreto y no un rango de valores es demasiado restrictivo y podría llevar a la presunción de que existe algún favoritismo por algún proveedor que sí cuente con este valor tan específico. La Entidad estaría contraviniendo con los principios de la Ley de contratación del Estado, el principio de Libertad de concurrencia y el de Igualdad de trato al estipular un requerimiento que restringe la competencia y discrimina de forma dolosa a los proveedores.

Por lo anteriormente mencionado, solicitamos a la Entidad modificar la mencionada EETT a ¿Retorno de humedad absoluta mayor o igual a 32 mgH2O/L a VT de 500mL¿, para así garantizar la concurrencia y Pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE PARCIALMENTE la observación y se modifica en las Bases Integradas, quedando lo siguiente:

CARACTERISTICAS

Retorno de humedad absoluta mayor o igual a 31 mgH2O/L a VT de 500mL en 24 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

CARACTERISTICAS

Retorno de humedad absoluta mayor o igual a 31 mgH2O/L a VT de 500mL en 24 horas.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20471476898	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC	Hora de envío :	15:10:05

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

- Peso: 31 gr.

Se observa que la Entidad está solicitando el peso de 31 gr sin aclarar si este corresponde únicamente al filtro o si también es sumándole el peso del corrugado.

Recordamos a la Entidad que la mayoría de fabricantes únicamente toman en consideración el peso del Filtro para esta especificación, ya que este es el que producto que realiza el trabajo de filtración e intercambio de calor. El corrugado es únicamente un accesorio adicional.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Entidad modificar la EETT de la siguiente manera: ¿Peso: 31 gr (solo filtro)¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA que la característica: Peso 28 gr a 31 gr se refiere a solo el filtro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20465722119	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	16:54:30

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA

L A A D M I S I O N D E O F E R T A

k) copia simple del certificado de buenas practicas de distribucion y transporte (...)

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA con fecha del 23 de diciembre del 2015 en el rubro V. Ámbito de Aplicación, se indica que el presente Manual es de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional y, que posteriormente mediante la Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA del 27 de diciembre del 2016 se Resuelve modificar el artículo 2 en el rubro V. Ámbito de aplicación del documento técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, conforme al siguiente detalle:

¿V. Ámbito de Aplicación: El presente manual es de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos, así como de dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada.¿

Por lo expuesto, los productos a los cuales participamos requieren ser almacenados y transportados a una temperatura ambiente, lo que no nos hace obligatorio certificar en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: k Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225 incisos: a) b) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE la observación. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación; en tal razón, las especificaciones técnicas han sido elaboradas para cumplir con la finalidad pública establecida por la entidad. Para garantizar el cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas, el postor deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20465722119	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	16:54:30

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA
LA ADMISION DE OFERTA
Almacenamiento

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA

i) Copia Simple del Certificado de Buenas Practicas de

(CBPA), vigente extendido por DIGEMID.

Con relación al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento ¿ CBPA, es preciso indicar que si bien la posibilidad de que se contrate el servicio de

almacenamiento con un tercero no estaría impedida por la normativa de la materia, se debe tener en consideración que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas ¿ DIGEMID ha indicado lo siguiente: ¿(¿) en la Auditoría de Certificación, no solo se verifica el proceso de almacenamiento, sino además de ello se realiza la trazabilidad de cada producto, tanto en la empresa que presta, como en la empresa que solicita el servicio de almacenamiento, interrelacionándose en forma completa e integral, por lo que, no sería suficiente un contrato de servicio de almacenamiento con un tercero que cuenta con certificado de BPA para acreditar en forma total el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, sino que también el contratante deberá acreditar el

cumplimiento de los procesos que le corresponden (...)

Se solicita que para garantizar el cumplimiento de las buenas practicas de almacenamiento se tome como valido el certificado de buenas practicas de almacenamiento tanto del contratante y contratista. siendo este un documento que es emitido por el ente regulador (DIGEMID) mediante una previa inspeccion y verificacion del BPA, mismo que estan amparados por el contrato de servcio de almacenamiento bajo conocimiento de ambas partes. de

ser el caso que se requiera evidenciar que procedimientos cumplimos solicitamos al Comite de Selección considerar el Poes Matriz o Poes Madre, el cual contiene el listado total de procedimientos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: I Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225 incisos: a) b) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE la observación. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación; en tal razón, las especificaciones técnicas han sido elaboradas para cumplir con la finalidad pública establecida por la entidad. Para garantizar el cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas, el postor deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20465722119	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	16:54:30

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECANICO (P/PACIENTE)

¿ Rango de volumen tidal: mínimo 180 ml, máximo 1500 ml

En este punto, Se solicita al área usuaria considere el volumen tidal dentro del rango mínimo 150 a 200 ml, debido a que trabajar con volúmenes tidales bajos como 150 ml, ayudan a aumentar el rango de uso en los distintos pacientes, por lo que brindaría uso en un mayor porcentaje de pacientes con óptimos resultados para optimizar los recursos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225, Artículo2 incisos a) b) c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE PARCIALMENTE la observación y se modifica en las Bases Integradas, quedando lo siguiente:

CARACTERISTICAS

Rango de volumen tidal: mínimo 150 ml, máximo 1500 ml

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

CARACTERISTICAS

Rango de volumen tidal: mínimo 150 ml, máximo 1500 ml

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20465722119	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	16:54:30

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECANICO (P/PACIENTE)

¿ Espacio muerto 57 ML

Teniendo en cuenta que lo que se busca es trabajar con filtros con pesos muertos livianos, se solicita al comité evaluador si es posible ampliar la característica del espacio muerto, permitiendo participar un espacio muerto de 51ml a 61 ml, esto no afectaría la integridad del paciente ni la eficiencia del producto, al contrario, brindaría un espacio menor y por ende mas liviano.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225, Artículo2 incisos a) b) c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE la observación y se modifica en las Bases Integradas, quedando lo siguiente:

CARACTERISTICAS:

Espacio muerto 51 ml a 61 ml

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

CARACTERISTICAS

Espacio muerto 51 ml a 61 ml

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20465722119	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	16:54:30

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECANICO (P/PACIENTE)

¿ Peso: 31 gr

En este punto solicitamos al comité, si es posible consultar con el área usuaria, la ampliación del peso establecido para este ítem, permitiendo participar con filtros que posea un peso de 28 gramos, brindando de esta forma eficiencia y libertad de manejo para el mejor acomodo durante su uso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225, Artículo 2 incisos a) b) c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE la observación y se modifica en las Bases Integradas, quedando lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS:

Peso 28 gr a 31 gr

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

CARACTERÍSTICAS

Peso 28 gr a 31 gr

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20465722119	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	16:54:30

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECANICO (P/PACIENTE)

CARACTERISTICAS:

¿ Resistencia al flujo de 1.6 cm de h2o a 30 litros por minuto

Teniendo en cuenta que cada fabricante utiliza tecnologías diferentes que cumplen con normas de manufacturación y estándares de calidad internacionales como en la establecida en el ISO 9360 de resistencia al flujo, se solicita al comité evaluador ampliar la característica y considerar la presentación de Resistencia al flujo de 1.0 a 1.6 a 30 litros/minuto como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225, Artículo2 incisos a) b) c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE la observación y se modifica en las Bases Integradas, quedando lo siguiente:

CARACTERISTICAS:

Resistencia al flujo: 1.0 a 1.6 cm H2O a 30 litros/minuto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

CARACTERISTICAS

Resistencia al flujo: 1.0 a 1.6 cm H2O a 30 litros/minuto

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20465722119	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	16:54:30

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECANICO (P/PACIENTE)

CARACTERISTICAS:

¿ Resistencia al flujo de 2.7 cm de h2o a 60 litros por minuto

Teniendo en cuenta que cada fabricante utiliza tecnologías diferentes que cumplen con normas de manufacturación y estándares de calidad internacionales como en la establecida en el ISO 9360 de resistencia al flujo, se solicita al comité evaluador ampliar la característica y considerar la presentación de Resistencia al flujo de 2.7 a 2.8 a 60 litros por minuto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225, Artículo2 incisos a) b) c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE la observación y se modifica en las Bases Integradas, quedando lo siguiente:

CARACTERISTICAS:

Resistencia al flujo: 2.7 a 2.8 cm H2O a 60 litros/minuto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

CARACTERISTICAS

Resistencia al flujo: 2.7 a 2.8 cm H2O a 60 litros/minuto

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20465722119	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	16:54:30

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECANICO (P/PACIENTE)

CARACTERISTICAS:

¿ Retorno de humedad de 32 mg H₂O / litro a un volumen tidal de 500 ml

En este punto, se solicita al área usuaria si es posible ampliar para esta característica la presentación con filtros que puedan brindar un retorno de humedad 32 +/- 1 mg H₂O, este rango no afectaría la funcionalidad del producto ni pone en riesgo la integridad del paciente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225, Artículo2 incisos a) b) c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE PARCIALMENTE la observación y se modifica en las Bases Integradas, quedando lo siguiente:

CARACTERISTICAS

Retorno de humedad absoluta mayor o igual a 31 mgH₂O/L a VT de 500mL en 24 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

CARACTERISTICAS

Retorno de humedad absoluta mayor o igual a 31 mgH₂O/L a VT de 500mL en 24 horas.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20465722119	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	16:54:30

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

OBSERVACION N°7

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1 Documentos de presentación obligatoria

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

En este punto solicitamos al comité evaluatoria considerar la presentación de Informe técnico, brochure y/o Carta de fabricante, que permitan acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto a ofertar, dichos documentos avalados por el fabricante o representante de la marca.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225, Artículo2 incisos a) b) c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE la observación. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación; en tal razón, las especificaciones técnicas han sido elaboradas para cumplir con la finalidad pública establecida por la entidad. Para garantizar el cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas, el postor deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20492618536	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	DIPROHOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:55:53

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Señor presidente del comité de selección, en las eett de las bases solicitan:

Características:

- VOLUMEN TIDAL MÍNIMO DE 180 ML MÁXIMO 1500 ML

SUSTENTO:

Las diferencias del volumen tidal, no afecta a la funcionalidad del producto.

Por lo cual, sugerimos ampliar y establecer rangos del volumen tidal mínimo 180 ml a 198 ml.

Con la finalidad de fomentar la mas amplia concurrencia y pluralidad de postores al proceso convocado.

CONSULTA 1:

Por tal, se sugiere considerar lo indicado con el objetivo de fomentar la mas amplia concurrencia de postores al proceso convocado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 EETT **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE PARCIALMENTE la observación y se modifica en las Bases Integradas, quedando lo siguiente:

CARACTERISTICAS

Rango de volumen tidal: mínimo 150 ml, máximo 1500 ml

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

CARACTERISTICAS

Rango de volumen tidal: mínimo 150 ml, máximo 1500 ml

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20492618536	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	DIPROHOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:55:53

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Señor presidente del comité de selección, en las eett de las bases solicitan:

Características:

-RETORNO DE HUMEDAD ABSOLUTA DE 32 mgH2O/L a VT DE 500 ml en 24 horas.

SUSTENTO:

Las diferencias del retorno de humedad absoluta dependen de cada fabricante.

Por tal, para fomentar la mas amplia participación de mas postores a este proceso de selección ,solicitamos establecer rangos de 32 mg H2O/L a 33,6 mg .

CONSULTA 2:

Por lo expuesto,solicitamos establecer rangos de 32 mg H2O/L a 33,6 mg, para que la entidad tenga mas opciones de compra y a su vez fomentar la concurrencia de postores a esta convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 EETT **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE PARCIALMENTE la observación y se modifica en las Bases Integradas, quedando lo siguiente:

CARACTERISTICAS

Retorno de humedad absoluta mayor o igual a 31 mgH2O/L a VT de 500mL en 24 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

CARACTERISTICAS

Retorno de humedad absoluta mayor o igual a 31 mgH2O/L a VT de 500mL en 24 horas.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20492618536	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	DIPROHOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:55:53

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Señor presidente del comité de selección, en las eett de las bases solicitan:

Características:

-RESISTENCIA AL FLUJO: 1.6 cm H2O a 30 IT/minutos.

SUSTENTO :

Señalamos que la Resistencia al flujo , varia de acuerdo a cada fabricante, no afectando la funcionalidad del producto.por tal , para fomentar la mas amplia participación de postores a este proceso solicitamos establecer rangos: 1.4 cm H2O a 1.6 cm H2O a 30 it/minuto.

CONSULTA 4:

Por lo expuesto, solicitamos aceptar también rangos referente a la Resistencia al Flujo: 1.4 cm H2O a 1.6 cm H2O a 30 it/minuto.

Con la finalidad de fomentar la concurrencia de empresas a esta proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 EETT **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE PARCIALMENTE la observación y se modifica en las Bases Integradas, quedando lo siguiente:

CARACTERISTICAS:

Resistencia al flujo: 1.0 a 1.6 cm H2O a 30 litros/minuto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

CARACTERISTICAS

Resistencia al flujo: 1.0 a 1.6 cm H2O a 30 litros/minuto

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20492618536	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	DIPROHOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:55:53

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Señor presidente del comité de selección, en las eett de las bases solicitan:

Características:

-RESISTENCIA AL FLUJO : 2.7 cm H2O a 60 it/minuto.

SUSTENTO:

Señalamos que la Resistencia al flujo, varía de acuerdo a cada fabricante, por tal , para fomentar la más amplia participación de postores a este proceso solicitamos establecer rangos:

2.7 cm a 3.5 cm H2O a 60 it/minuto.

CONSULTA 4:

Por lo expuesto, solicitamos aceptar también rangos referentes a la Resistencia al Flujo:

2.7 cm a 3.5 cm H2O a 60 it/minuto.

Con la finalidad de fomentar la concurrencia de empresas a este proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 EETT **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE PARCIALMENTE la observación y se modifica en las Bases Integradas, quedando lo siguiente:

CARACTERISTICAS:

Resistencia al flujo: 2.7 a 2.8 cm H2O a 60 litros/minuto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

CARACTERISTICAS

Resistencia al flujo: 2.7 a 2.8 cm H2O a 60 litros/minuto

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20492618536	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	DIPROHOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:55:53

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Señor presidente del comité de selección, en las eett de las bases solicitan:

Características:

-ESPACIO MUERTO :57 ML

SUSTENTO:

Señalamos que el espacio muerto varia de a cada modelo y fabricante, por tal para fomentar la mas amplia participación de postores al proceso convocado solicitamos establecer rangos de :

57 ml a 66 ml.

CONSULTA 5 :

Por lo expuesto, solicitamos aceptar tambien rangos

57 ml a 66 ml.

Con la finalidad de fomentar la mayor participacion de postores a este proceso de seleccion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 EETT **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE PARCIALMENTE la observación y se modifica en las Bases Integradas, quedando lo siguiente:

CARACTERISTICAS:

Espacio muerto 51 ml a 61 ml

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

CARACTERISTICAS

Espacio muerto 51 ml a 61 ml

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20492618536	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	DIPROHOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:55:53

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Señor presidente del comité de selección, en las eett de las bases solicitan:

Características:

-Peso :31 gr.

SUSTENTO:

Señalamos que los rangos de peso ,varían de acuerdo a cada modelo y fabricante.

Por tal, solicitamos establecer rangos :

Peso :31 gr a 41 gr.

CONSULTA 6:

Por lo expuesto, solicitamos establecer rangos de peso : 31 gr a 41 gr.

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores al proceso convocado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 EETT **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE PARCIALMENTE la observación y se modifica en las Bases Integradas, quedando lo siguiente:

CARACTERISTICAS:

Peso 28 gr a 31 gr

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

CARACTERISTICAS

Peso 28 gr a 31 gr

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20492618536	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	DIPROHOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:55:53

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Señor presidente del comite de seleccion , en las bases solicitan:

K)Copia simple del Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte

SUSTENTO:

Señor presidente del comité de selección según OFICIO N°1284-2018-DIGEMID-DG-DICER-UFAD-AICAD/MINSA, el cual indica que es de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos indistintamente de las condiciones requeridas, así como de dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada.

En ese sentido, el referido manual no aplica para laboratorios, asimismo, es de cumplimiento obligatorio para droguerías y almacenes especializados que distribuyen y comercializan dispositivos médicos que requieren condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada, excepto para dispositivos médicos con otras condiciones de almacenamiento.

OBSERVACIÓN 1:

Por lo expuesto, se debería de indicar que solo para el caso de empresas que comercialicen dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada se deberá presentar el Certificado de BPDT. Asimismo, el dispositivo medico solicitado en este proceso de selección, no requiere estar bajo estas condiciones de almacenamiento.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE la observación. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación; en tal razón, las especificaciones técnicas han sido elaboradas para cumplir con la finalidad pública establecida por la entidad. Para garantizar el cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas, el postor deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20492618536	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	DIPROHOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:55:53

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Señor presidente del comite de seleccion , en las bases indican lo sgte:

1.9-PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, en el caso de la primera entrega hasta el quinto día después de la firma de contrato y a partir de la segunda entrega hasta el quinto día calendario del siguiente mes según cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

SUSTENTO:

Sugerimos considerar que el plazo de entrega rija una vez recibida la orden de compra, tal como lo solicitan la gran mayoría de hospitales de Essalud y Minsa.

CONSULTA 7:

Por tal, solicitamos tomar en cuenta nuestra consulta y aceptar que el plazo de entrega rija a partir de recibida la orden de compra, vía correo electrónico al contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.9 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. Se ACOGE PARCIALMENTE la obsevración que las entregas se realizaran con la emisión de la orden de compra.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, en el caso de la primera entrega hasta el quinto día después de la notificación de la orden de compra y a partir de la segunda entrega hasta el quinto día calendario del siguiente mes según cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

¿El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencia Jose Casimiro Ulloa, sitio en Av. Roosevelt N° 6355 - Miraflores, de 08:00 a 16:30 horas.¿

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20513553693	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	JJ BOGGIO ING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-JJ BOGGIO S.A.C.	Hora de envío :	18:57:15

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE SOLICITA QUE EL PRODUCTO TENGA UNA EFICIENCIA DE FILTRACION BACTERIAL Y VIRAL DE 99.999%,LOS PRINCIPALES FABRICANTES DE ESTE PRODUCTO LO FABRICAN Y COMERCIALIZAN CON UNA EFICIENCIA DE FILTRACION BACTERIAL Y VIRAL DE 99.99%.OBSERVAMOS ESTE EXTREMO DE LAS BASES PARA QUE SE PERMITA OFERTAR ESTE PRODUCTO CON UNA EFICIENCIA DE FILTRACION DE 99.99% PUES DE LO CONTRARIO SE ESTARIA DIRECCIONANDO LA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** ESP.TEC. **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE PARCIALMENTE la observación y se modifica en las Bases Integradas, quedando lo siguiente:

CARACTERISTICAS

Membrana filtrante fija al interior de la carcasa con una eficiencia bacteriana y eficacia de filtración viral > 99.998%, evita el pasaje de virus / bacterias con diámetros igual o mayor a 0.02 micras. (Sustentados con documentación)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

CARACTERISTICAS

Membrana filtrante fija al interior de la carcasa con una eficiencia bacteriana y eficacia de filtración viral > 99.998%, evita el pasaje de virus / bacterias con diámetros igual o mayor a 0.02 micras. (Sustentados con documentación)

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20513553693	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	JJ BOGGIO ING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-JJ BOGGIO S.A.C.	Hora de envío :	18:57:15

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

SE ESTA SOLICITANDO QUE EL PRODUCTO TENGA UNA RESISTENCIA AL FLUJO:1.6 CM. H2O A 30 LITROS X MINUTO Y 2.7 CM. H2O A 60 LITROS X MINUTO.

OBSERVAMOS ESTE EXTREMO DE LAS BASES PARA QUE SE ACEPTE UNA RESISTENCIA AL FLUJO MENOR O IGUAL A 2.5 CM. H2O PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR UNA PLURALIDAD DE POSTORES PUES LA ESPECIFICACION TECNICA SOLICITADA ES MUY RESTRICTIVA Y LIMITA LA PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: ESP.TEC. **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE la observación. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación; en tal razón, las especificaciones técnicas han sido elaboradas para cumplir con la finalidad pública establecida por la entidad. Para garantizar el cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas, el postor deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20513553693	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	JJ BOGGIO ING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-JJ BOGGIO S.A.C.	Hora de envío :	18:57:15

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

SE ESTA SOLICITANDO QUE EL PRODUCTO TENGA UN ESPACIO MUERTO DE 57 ML.
OBSERVAMOS ESTE EXTREMOS DE LAS BASES PARA QUE SE ACEPTEN OFERTAS CON UN ESPACIO MUERTO MENOR O IGUAL A 70 ML. PARA ASI PERMITIR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: ESP.TEC. **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE PARCIALMENTE la observación y se modifica en las Bases Integradas, quedando lo siguiente:

CARACTERISTICAS:

Espacio muerto 51 ml a 61 ml

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

CARACTERISTICAS

Espacio muerto 51 ml a 61 ml

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20513553693	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	JJ BOGGIO ING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-JJ BOGGIO S.A.C.	Hora de envío :	18:57:15

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

SE ESTA SOLICITANDO UN VOLUMEN TIDAL DE MINIMO 180ML Y MAXIMO 1,500 ML.
OBSERVAMOS ESTE EXTREMO DE LAS BASES PARA QUE SE MODIFIQUE EN RANGO DEL VOLUMEN TIDAL A MINIMO 150 ML. Y MAXIMO 1,500 ML. PARA ASI PERMITIR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: ESP.TEC. **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE PARCIALMENTE la observación y se modifica en las Bases Integradas, quedando lo siguiente:

CARACTERISTICAS

Rango de volumen tidal: mínimo 150 ml, máximo 1500 ml

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

CARACTERISTICAS

Rango de volumen tidal: mínimo 150 ml, máximo 1500 ml

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20513553693	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	JJ BOGGIO ING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-JJ BOGGIO S.A.C.	Hora de envío :	18:57:15

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 2.2.1.1.K.-SE ESTA SOLICITANDO COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE,CONSIDERANDO QUE EL PRODUCTO QUE SE VA AFERTAR ES UN FILTRO EL CUAL NO REQUIERE CADENA DE FRIO PARA SU ALMACENAMIENTTO DISTRIBUCION Y TRANSPORTE PR LO EXPUESTO CONSULTAMOS SERA OBLIGATORIA LA PRESENTACION DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE CONSIDERANDO QUE EL PRODUCTO A OFERTAR NO REQUIERE CADENA DE FRIO PARA SU ALMACENAMIENTO DISTRIBUCION Y TRANSPORTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. II **Literal:** 2.2.1.1.k **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE la observación. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación; en tal razón, las especificaciones técnicas han sido elaboradas para cumplir con la finalidad pública establecida por la entidad. Para garantizar el cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas, el postor deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:22:26

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EM LA ESPECILIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de dispositivos médicos.

Se solicita amablemente al comité de selección, en poder considerar en la experiencia del postor de la siguiente manera:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Equipos Biomédicos en General.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE la observación. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación; en tal razón, las especificaciones técnicas han sido elaboradas para cumplir con la finalidad pública establecida por la entidad. Para garantizar el cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas, el postor deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:22:26

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO: LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARÁN, EN EL CASO DE LA PRIMERA ENTREGA , HASTA EL QUINTO DIA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO , Y A PARTIR DE LA SEGUNDA ENTREGA HASTA EL QUINTO DIA CALENDARIO DEL SIGUIENTE MES.

Se solicita amablemente al comité de selección, en poder considerar el tiempo de entrega de 60 dias calendarios después de la firma del contrato, considerarnos de la siguiente manera.

PLAZO: LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARÁN, EN EL CASO DE LA PRIMERA ENTREGA , EN SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO, Y A PARTIR DE LA SEGUNDA ENTREGA SESENTA (60) DIAS CALENDARIO DEL SIGUIENTE MES.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaria , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE la observación. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación; en tal razón, las especificaciones técnicas han sido elaboradas para cumplir con la finalidad pública establecida por la entidad. Para garantizar el cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas, el postor deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE FILTRO ANTIBACTERIANO PARA USO HOSPITALARIO

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:22:26

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

GENERAL

Se solicita amablemente al comité de selección , en poder considerar que el año de fabricación de los dispositivos sea a partir de los 24 meses .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Departamento de Farmacia, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE la observación. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación; en tal razón, las especificaciones técnicas han sido elaboradas para cumplir con la finalidad pública establecida por la entidad. Para garantizar el cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas, el postor deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde